

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 21 DE ENERO DE 1988

Nº 20.971

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº 2 de 19 de enero de 1988, por el cual se modifica una Nota Complementaria del Arancel de Importación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto Ejecutivo Nº 2 de 19 de enero de 1988, por el cual se adoptan medidas laborales de carácter temporal por razón de la situación de insuficiencia de energía eléctrica en el territorio nacional.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

MODIFICASE UNA NOTA COMPLEMENTARIA

DECRETO No.2

(de 19 de enero de 1988)

"Por el cual se modifica una Nota Complementaria del Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.69 de 24 de septiembre de 1987 se adicionó la Nota Complementaria No.3, al CAPITULO 85 "MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTROTECNICOS" del Arancel de Importación, a fin de establecer, hasta el 31 de enero de 1988, un gravamen especial de 2 por ciento ad-valorem, aplicable a los artículos comprendidos en las partidas 85.01.01.00 y 85.01.90.00, siempre que los mismos sean introducidos al país para la generación de energía eléctrica para el consumo directo de los importadores, en actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios, previa aprobación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación;

Que dicha Nota Complementaria dispone que el gravamen especial de 2 por ciento ad-valorem se aplicará a las importaciones cuyos pedidos en firme hayan sido colocados antes del 31 de enero de 1988, siem-

pre que los artículos en cuestión ingresen al territorio fiscal de la República dentro de los sesenta (60) días siguientes a esa fecha;

Que un número plural de comerciantes e industriales han solicitado la extensión del período enunciado, debido a que puede resultar insuficiente para la compra, transporte e ingreso al territorio fiscal de la República de los artículos cuyos pedidos en firme sean colocados antes del 29 de febrero de 1988.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase una Nota Complementaria al CAPITULO 85 "MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTROTECNICOS" del Arancel de Importación, la cual es del tenor siguiente:

"Nota Complementaria:

3. A partir de la vigencia del presente Decreto y hasta el 29 de febrero de 1988, se aplicará a las partidas 85.01.01.00 y 85.01.90.00 un gravamen de 2 por ciento ad-valorem, siempre que los artículos respectivos sean introducidos al país para la generación de energía eléctrica para el consumo directo de los importadores en actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios,

previa aprobación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Vencido el período señalado en esta Nota, se aplicará el gravamen vigente de 27.5 por ciento, salvo que los importadores comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme antes del 29 de febrero de 1988 y siempre que los artículos en cuestión ingresen al territorio fiscal de la República, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a esa fecha.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remítase copia autenticada de este Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1983

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 16.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HIRISNEL SUCRE
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación
y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ADOPTANSE CIERTAS MEDIDAS LABORALES

DECRETO EJECUTIVO No.2
(de 19 de enero de 1988)

Por el cual se adoptan medidas laborales de carácter temporal por razón de la situación de insuficiencia de energía eléctrica en el territorio nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO

1.- Que se anticipa para los meses secos del presente año una situación de insuficiencia en la generación de energía en el territorio nacional, lo cual traerá como consecuencia interrupciones en el servicio de fluido eléctrico;

2.- Que esta situación de caso fortuito amenaza el equilibrio financiero de las empresas establecidas en el país y la estabilidad de los trabajadores, produciendo una emergencia nacional;

3.- Que se hace imprescindible establecer de inmediato medidas tendientes a asegurar la producción y los

ingresos de las empresas del sector privado, y garantizar de esta manera las remuneraciones de sus trabajadores.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptanse temporalmente, durante el período de duración de insuficiencia de generación de energía eléctrica en el territorio nacional, las siguientes medidas laborales para las empresas que sean afectadas por las interrupciones de fluido eléctrico:

A) Se autoriza a las empresas a modificar las jornadas diurnas ordinarias de trabajo.

B) Se autoriza la división del trabajo en el período diurno en dos medias jornadas, que podrán tener duración diferente la una de la otra. En estos casos regirán las siguientes reglas:

1.- El período de separación entre ambas medias jornadas no podrá ser mayor de tres (3) horas.

2.- La suma de las horas que se

laboren en ambas medias jornadas será de siete (7) horas, pero el trabajo de este período será remunerado con el salario de la jornada ordinaria de ocho (8) horas. Esta disposición no se aplicará cuando la jornada modificada sea continua.

3.- Las empresas industriales o agroindustriales a las cuales sea indispensable laborar ocho (8) horas en dos medias jornadas, para mantener su nivel de producción, podrán hacerlo remunerando la octava hora como trabajo extraordinario, o sea, con un 25 por ciento sobre el salario de la jornada ordinaria.

C) Las jornadas modificadas conforme a los ordinales A) y B) que anteceden no podrán iniciarse antes de la 6:00 a.m. ni concluir después de la 6:00 p.m.

CH) Las empresas que decidan modificar sus jornadas de trabajo en el período diurno según lo aquí establecido, deberán comunicar por escrito los nuevos horarios provisiona-

les a la Dirección General de Trabajo o a las Direcciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con el fin de dejar constancia de cuáles son sus jornadas ordinarias de trabajo durante el período de emergencia. Esta comunicación podrá hacerse mediante telegráfico.

D) Se autoriza a las empresas industriales cuyos equipos, por sus características, deban mantenerse en funcionamiento continuo para que, si lo estiman necesario, adelanten el tiempo mensual de goce de las vacaciones de sus trabajadores, fijándolo para el actual período de emergencia, aún cuando dicho tiempo mensual no se hubiere causado en su totalidad en la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Esta disposición solamente podrá ser aplicada si la empresa suspendiere el funcionamiento del equipo operado por el trabajador.

Si la situación de insuficiencia de

generación de energía se resolviera antes de completarse el goce del período mensual de vacaciones, éste podrá interrumpirse, a fin de reanudar la operación industrial. En este evento, el disfrute del tiempo restante de vacaciones podrá fijarse para una fecha posterior.

E) Las empresas que funcionen con turnos rotativos y cuyos jornadas de trabajo nocturnas o mixtas también sean afectadas por la falta de energía eléctrica en el período diurno, quedan igualmente autorizadas para modificar tales jornadas. En todo caso, deberán observarse las normas legales vigentes referentes a las jornadas nocturna y mixta de trabajo, y hacerse la comunicación de que trata el literal CH).

F) Las empresas que confronten situaciones especiales que no puedan ser resueltas aplicando las disposiciones anteriores, podrán solicitar al Ministerio de Trabajo y Bienestar So-

cial la consideración de las medidas pertinentes, si estas requieren de autorización.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social declarará, mediante Resuelto que se publicará en los diarios del país y en la Gaceta Oficial, la finalización de la situación de emergencia nacional y de las medidas laborales temporales que por este medio se adoptan.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Original Firmado

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JORGE FEDERICO LEE
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 15834 del 7 de diciembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad CUMULUS SHIPPING COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 178137; Rollo: 22960; Imagen: 0048 del 4 de enero de 1988.

Panamá, 12 de enero de 1988.

(L-436849)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 16201 del 14 de diciembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad INVEST-LORDS INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 179301; Rollo: 22904; Imagen: 0197 del 23 de diciembre de 1987.

Panamá, 12 de enero de 1988.

(L-436849)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 15021 del 18 de noviembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad LOVELL FINANCIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 005831; Rollo: 22798; Imagen: 0217 del 10 de diciembre de 1987.

Panamá, 12 de enero de 1988.

(L-436849)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 16571 del 22 de diciembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad KIMPO S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 151603; Rollo: 22956; Imagen: 0160 del 4 de enero de 1988.

Panamá, 12 de enero de 1988.

(L-436849)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 366 del 8 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad LET HOLDINGS, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 078813; Rollo: 22963; Imagen: 0130 del 5 de enero de 1988.

Panamá, 12 de enero de 1988.

(L-436849)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 14926 del 16 de noviembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad STARMAN COMPANIA NAVIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 009226; Rollo: 22866; Imagen: 0020 del 18 de diciembre de 1987.

Panamá, 12 de enero de 1988.

(L-436849)
Unica publicación

AGRARIOS:**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO****EDICTO No.5**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que ALBERTO LUIS GORDON FIGUEROA, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 2-44-21, ha solicitado en compra a La Nación el lote de terreno No. 2057, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de

Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: La Gran vía y mide 29.98 metros.

SUR: Camino existente y mide 32.23 metros.

ESTE: Lote No. 2057-A y mide 16.37 metros.

OESTE: Lote No. 2056 y mide 28.43 metros.

SUPERFICIE: 669.50 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en

lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 6 de enero de 1988.

LUIS ALBERTO SUBIA G.

Funcionario Sustanciador
Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaría Ad-Hoc.
Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 6 de enero de 1988, a las 1:35 p.m.

LUICIA QUESADA
Secretaria

(L-435080)

Única Publicación.

COMPRASVENTAS:**AVISO**

Al tenor del artículo No. 777 de Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 18391 de 7 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado: SUPER MERCADO Y BODEGA LA CABIMA, amparada por la Licencia Comercial No. 11766, y ubicado en Calle Calzada Larga, No. 5, Las Cumbres, al señor CHONG KI LIM

SIM KEUNG CHU WONG
Cédula: PE-4-209

(L-436784)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GIANFRANCO FERRE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad GIANFRANCO FERRE S.R.L., cuyo

paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GIANFRANCO FERRE, interpuesta por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de sus apoderados especiales MUÑOZ, MUÑOZ Y GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de junio de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA
Secretaría Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Panamá, 12 de enero de 1988
DIRECTOR

(L-436627)

2da. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento denominado Restaurante El Dragón de Oro, al señor Víctor Chen León, por medio de la Escritura Pública 18.005, expedida en la Notaría 3a. del Circuito de Panamá.

Fdo. Boris Chen See
8-259-330

(L-436789)

2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio se anuncia que José Fung Martínez vendió su establecimiento comercial lavandería La Buena Suerte ubicado en calle 18 Central Este, que opera con la Licencia Comercial Tipo B Número 2410 a Carmencita Fung, según consta en la Escritura Pública Número 222 de 7 de enero de 1988, de la Notaría 5 de Circuito.

Panamá, 14 de enero de 1988.
JOSE FUNG MARTINEZ
Ced. 4-111-93

(L-436705)

2da. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

el suscrito Lcdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministro de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIA DE MERCADERO, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de Cancelación contra el registro de la marca "TIGER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los trece (13) días del mes de enero de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lcdo. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO

Secretaría Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 12 de enero de 1988

DIRECTOR

(L-436747)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento del público en general Yo, ANTONIO CHENG HO portador de la cédula de identidad personal PE-4-362 con residencia en esta ciudad de Colón, comunico por este medio que mediante Escritura Pública No.735 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón el día 16 de diciembre 1987, he vendido el establecimiento comercial denominado "MERCADITO MODERNO" ubicado en Calle No.4 Avenida Amador Guerrero a la señora

"LEE LIN OI DE CHENG" de acuerdo al Artículo No.777 del Código de Comercio de Colón.

FIRMA

(L-519992)

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio, yo COLON ELOY SPIEGEL TORRAZA, con cédula de identidad personal No.9-123-315, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público en general que he vendido el negocio de mi propiedad denominado DISTRIBUIDORA SPIEGEL, amparado con la licencia comercial Tipo A No.3406, ubicado en la Urbanización Verdún de la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, al señor IVAN GONZALEZ CONCEPCION, cédula de identidad personal No.4-118-269 mediante contrato de compra-venta privado.

(L-425732)

3ra. Publicación

**AVISO JUDICIAL
AVISO DE VENTA**

Se notifica que mediante Escritura Pública No.21,392 del 31 de diciembre de 1987, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, CAKUMEN, S.A. ha vendido a DEFISESA el establecimiento comercial denominado Farmacia Don Carlos ubicada en Las Sabanas, Vía España, de la ciudad de Panamá, que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B, No.27, 109 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 4 de enero de 1988.

(L-436636)

3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Lcdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministro de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIA DE CALZADOS PANAMA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última

publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de Cancelación contra el registro de la marca "ASIGS TIGER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los trece (13) días del mes de enero de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Lcdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 12 de enero de 1988

DIRECTOR
(L-436746)

3 Publicaciones.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación contra el registro de la marca de comercio U.S. COP a nombre de la sociedad CACTUS CALIFORNIA INC., a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CACTUS CALIFORNIA INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de comercio U.S. COP interpuesto en su contra por la sociedad SAO PAULO ALPARGATAS S.A., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de

no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de noviembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 23 de noviembre de 1987
DIRECTOR

(L-436780)

3 Publicaciones

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.108
La Suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por este medio

EMPLAZA

A GILBERTO GODFREY WILSON, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto. MARIA ELENA SMITH LAYNE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de septiembre de 1987
La Juez,
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 9 de septiembre de 1987
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-272161)

1ra. Publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.183

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ROBERTO SOTO HENRIQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, auditor, residente en El Harino casa No.4910, portador de la cédula de identidad personal No.8-165-667 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida 8a. de la Barriada Revolución Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Melquias Riega Wong con 20.00 mts.

SUR: Avenida 8a. con 20.00 mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194, ocupado por Aleris de Correa y Virgilio Molina, con 30.00 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194, ocupado por Gonzalo Rangel Delgado, con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas. Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE

(fdo.) Sr. Victor Moreno Jaén

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde

Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-245806

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -172-

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIO WALTERS PONTILES se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -1270-

Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JULIO WALTERS PONTILES, desde el 22 de septiembre de 1986, fecha en que ocurrió su defunción: que es su heredera sin perjuicio de terceros BENIGNA GIL GONZALEZ DE WALTERS, esposa del de Cujus. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en la misma; incluyendo el Representante del Fisco.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Ramón Bartoli Arosemena (fdo) Guillermo Morón A. (srio)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 28 de septiembre de 1987.

El Juez,

(fdo) Licdo Ramón Bartoli Arosemena
El Secretario,

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 28 de septiembre de 1987

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Primer Circuito Judicial
Ramo Civil, Provincia de Panamá.

(L-435066)

Unica Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No.5 - CAPIRA
EDICTO No.150-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor FAVIO ANTONIO GARCIA VILLA vecino del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No.8-29-918, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No.8-129-85, la adjudicación a Título Oneroso de 0 hás. - 6553.35 m2, ubicado en La Palma, Corregimiento de Las Uvas, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Santiago Sánchez Muñoz

SUR: Camino al Hatillo y a otros lotes.

ESTE: Terreno de Osmundo Donado.

OESTE: Terreno de Santiago Sánchez Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 28 de octubre de 1986

Agr. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT. S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-436668)
Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.47

El Alcalde Del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ANA MARIA DE JESUS HERNANDEZ REINA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Oficio Ama de Casa, residente en Rincón Solano, Portadora de la cédula de identidad personal No 8-46-757

en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Rincón Solano de la Barriada Rincón Solano Corregimiento Guadalupe donde hay una casa de habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con 18.00 mts.

SUR: Area de servidumbre pluvial con 18.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Esther Maria Villarreal con 32.88 mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, tomo 297 Terreno Municipal con 32.88 mts.

Area total del Terreno QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (591.840 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de abril de mil novecientos ochenta y seis

EL ALCALDE:

(fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: (fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original

La Chorrera, dos de abril de mil novecientos ochenta y seis
Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Mpl.

L-436475
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.158

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace saber:

Que el señor ABAD GUERRERO ZAMORA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, modista, residente

en Calle El Tomo casa No.4041, portadora de la cédula de identidad personal No.2-47-410 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Acacias de la Barriada Parcelación Acrich Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Juan Escarpeta y Terreno Municipal, con 26.00 mts.

SUR: Calle Las Acacias, con 26.00 mts.

ESTE: Calle el Representante, con 24.00 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 folio 104 Tomo 194, Terreno Municipal con 24.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (624.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:

(fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde Jefe del Depto. de Catastro Mpl.

L-221793
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5, CAPIRA
EDICTO Nº 088-DRA-87
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que la Sra. EUSEBIA GONZALEZ MORENO vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-60-533, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-113-85, la adjudicación a Título Oneroso de (0) HAS. + 149.53 MZ., ubicado en CERRO SILVESTRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE LUIS OSCAR MADRID;
SUR: CAMINO;
ESTE: TERRENOS DE EVA NIETO;
OESTE: CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los QUINCE días del mes de SEPTIEMBRE de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 19,625 del 30 de octubre de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 000299, Rollo 22648, Imagen 0124, el 13 de noviembre de 1987, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada VESTGROW, S.A.

(L-440925)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 19,434 del 28 de octubre de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 034083, Rollo 22635, Imagen 0183, el 12 de noviembre de 1987, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada MALVINAS FINANCE, INC.

(L-434078)

Unica Publicación.

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 13,649 de 22 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 12 de enero de 1988 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 070487, Rollo 23014, Imagen 0022, ha sido disuelta la sociedad "LINDSLEY PROSPERITY SHIPPING INC."

(L-436547)

Unica Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,832 de 29 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1988, en la ficha 172925, rollo 23015, imagen 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BARBRIDGE, INC."

(L-436547)

Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,801 de 29 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de enero de 1988, en la ficha 172924, rollo 22995, imagen 0140, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PONZIANE, INC."

(L-436638)

Unica Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13803 de 29 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1987, en la ficha 121118, rollo 23014, imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad LOTTIMAR, S.A.

(L-436787)

Unica Publicación.

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 13876 de 30 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 12 de enero de 1988 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 120422, Rollo 23009, Imagen 0226, ha sido disuelta la sociedad "WISTER MARITIME, S.A."

(L-436787)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 20514 del 14 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 172080 Rollo: 23028 Imagen: 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CRESSWELL, S.A.

(L-436843)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 14541 del 6 de noviembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MILROBLES PROPERTIES CORP., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 120839; Rollo: 22669; Imagen: 0014 del 17 de noviembre de 1987.

Panamá, 12 de enero de 1988

(L-436849)

Unica publicación